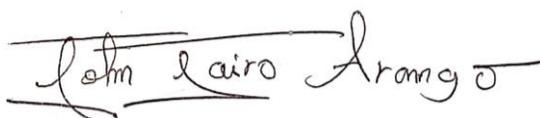


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310502320160010200**, promovido por la señora **MARTHA LUCIA OSORIO ORTEGA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES EICE y PROTECCIÓN S.A.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia de primera instancia (fl. 172) a cargo la parte demandada (PROTECCIÓN S.A) y a favor de la demandante:

PROTECCIÓN S.A.....	\$368.858,00
------------------------	--------------

Agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda instancia (fl. 207) a cargo de la parte demandada (PROTECCIÓN S.A) y a favor de la parte demandante.

PROTECCIÓN S.A.....	\$400.000,00
------------------------	--------------

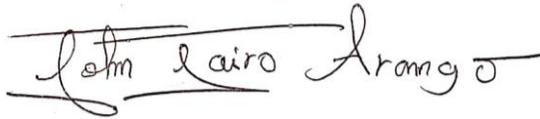
Otros gastos.....	\$0,00
Total.....	\$768.858,00

SON: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS.

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "John Jairo Arango", with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados n.º 180 fijados electrónicamente el día 12 de noviembre de 2021.

Secretario

PTO/ESC1